

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 258/86.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal modificando los títulos "Contribuciones que inciden / sobre Ferias y Remates de Hacienda" y "Derechos de Oficina referidos a Guías", equiparando de esta manera los importes con las restantes Municipalidades del Departamento, y según el Art. 31º) de la Ley Impositiva Provincial No. 7377 sancionada el 10-01-1986 y promulgada el 16-01-86, disminuye los montos fijados para la Tasa Retributiva de Servicios, y:

CONSIDERANDO:

Que los importes de los títulos mencionados no deberán / sufrir modificaciones hasta tanto el precio de la hacienda en / pié permanezca estable, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A

Art. 1º)-MODIFICASE el art. 35º) de la Ordenanza Tarifaria vigente, Título VII, capítulo I, "Contribuciones que inciden sobre las Ferias y Remates Hacienda" el que quedará redactado de la siguiente / manera:

- "Art. 35º)-Toda feria o remate de hacienda que se realice en el Municipio estará sujeto a la Tasa de Inspección Sanitaria de corrales que se indica a continuación:
- a) Por ganado mayor por cabeza (vendedor)..... 0,20
 - b) Por ganado menor por cabeza (vendedor)..... 0,08

Art. 2º)-MODIFICASE el art. 55º) de la Ordenanza Tarifaria vigente, / Título XIV, Capítulo I, inciso h, "Derechos de Oficina referidos a Guías" el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Art.55º)-DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A GUIAS.-
- a) Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado mayor, por cabeza.....0,20
 - b) Por solicitud de certificados-guías de transferencia o consignación de ganado menor, por cabeza.....0,08
 - c) Por solicitud de certificados-guías de tránsito por cabeza.....0,06
 - d) Por solicitud de certificados-guías de ganado mayor de hacienda que previamente ha sido consignada, por cabeza.....0,12
 - e) Por solicitud de certificados-guías de ganado menor de hacienda que previamente ha sido consignada por cabeza.....0,06



Honorable Concejo Deliberante

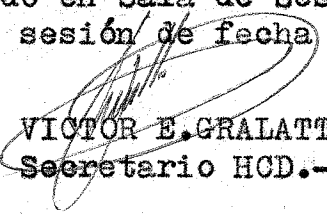
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

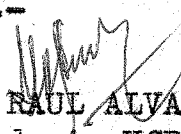
////-2-

- f) Sin modificaciones.-
- g) Derechos de oficina por tránsito de cueros por
unidad.....0,05

Art. 3º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante
en sesión de fecha 13 de Febrero de 1986.-


VICTOR E. GALATTO
Secretario HCD.-


JULIO RAUL ALVAREZ
Presidente HCD.-